



SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DESIGNA A CONTRATA.

Resolución Exenta RA N°
120606/766/2019

V REGIÓN VALPARAÍSO, 28/11/2019

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley de Presupuestos vigente, Ley N° 19.896, Ley N° 18.575, D.F.L. N° 6, de 1990, del Ministerio de Economía,

CONSIDERANDO:

Que, don Dionisio de la Parra ingresó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en calidad de honorario a contar del 19 de febrero de 2007 y hasta el 30 de abril del 2009, cambiando a calidad jurídica a la contrata desde el 01 de mayo del 2009.

Que, el funcionario indicado con antelación, ejerce funciones de Encargado Regional de la Oficina de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que, atendido que la normativa legal del Servicio no ha asignado cupo para el cargo de Director Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha hecho necesario contar un profesional que asuma labores equivalentes con el fin de supervigilar los recursos materiales y humanos con que cuenta la región.

Que, el dictamen N° 9067, de 2017 dispone que "los empleos a contrata, carecen de un grado específico, por lo que compete a la superioridad determinarlo, conforme a los factores señalados en el artículo 10 de la ley N° 18.834, entre los que está la importancia de la función que se realiza".

Que, a su turno, el dictamen 65.135, de 2013 señala que "el artículo 9° del señalado Estatuto Administrativo, explícitamente previene que todo cargo público -calidad que poseen esos empleos, según lo prescrito en el artículo 3°, letra a), de dicho texto normativo-, debe tener asignado un grado de acuerdo con la importancia de la función que se desempeñe, imperativo que reitera el inciso cuarto del artículo 10 de ese mismo texto legal, precepto que, además, dispone que deberá considerarse la capacidad, calificación e idoneidad personal del servidor. Ahora bien, teniendo en cuenta que las plazas a contrata no poseen un grado determinado en alguna norma legal, concierne a la respectiva superioridad otorgárselo, conforme a la trascendencia que le atribuya a la labor que será cumplida."



1574960903020279



1574962425117



Que, atendida la mayor importancia de las funciones, fundado en las labores de supervigilancia, dirección y control que debe desempeñar en la región, se hace necesario asimilar a don Dionisio de la Parra a un grado superior a aquél al cual se encuentra actualmente asimilado.

Que, por lo anteriormente expuesto, se contrata como Profesional, asimilado al grado 6° de la E.U.S., a contar del 30 de septiembre de 2019 con sede en Pichilemu, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Que, por razones impostergables de buen servicio, asume sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16 del D.F.L. N° 29, del año 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

CONTRÁTASE A:

1) DIONISIO ROLANDO DE LA PARRA VERA, RUN N° 8673129-0, a contar de 30 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y mientras sean necesarios sus servicios, como PROFESIONAL, asimilado a grado 6° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona deberá rendir caución por "24" sueldos base.

Asume sus funciones el 30 de septiembre de 2019.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto de SERVICIO NACIONAL DE PESCA, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1574960903020279



1574962425117

